



BUIN, 23 de Diciembre de 2009

DECRETO EX. N° 3266 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2762 de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 2355 de fecha 23 de Septiembre de 2009, mediante el cual se otorga la Subvención a la Institución **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO**, RUT N° 70.490.400-2, por la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).

4.- Convenio para la Subvención suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2009, entre I. Municipalidad de Buin y el **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO** RUT N° 70.490.400-2, registrado en Secretaría Municipal con fecha 23 de Diciembre de 2009 bajo el N° 88.

DECRETO.

1.- Apruébese el Convenio para Subvención suscrito con fecha 14 de Diciembre de 2009, registrado en Secretaria Municipal bajo el N° 88, de fecha 23 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Buin y el **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO**, RUT N° 70.490.400-2, representada legalmente por el Sr. *Mario Eugenio Carrasco Estrella*, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en _____, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

RFU./EAO./JBM./AGM./CKO./mss.

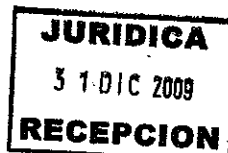
DISTRIBUCION:

- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- DOM
- Archivo SECMU



ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



CONVENIO PARA SUBVENCION

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO



VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
BUIN 23 DIC 2009
ASESORIA JURIDICA
BUIN 23 DIC 2009
DIRECCION DE OBRAS
BUIN 23 DIC 2009
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
BUIN 23 DIC 2009
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>88</u>
BUIN 23 DIC 2009

En Buin a 14 DIC 2009 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO", RUT N° 70.490.400-2, con domicilio en , representada legalmente por el Sr. Mario Eugenio Carrasco Estrella, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO" que lleva el número 156 de la Sesión Ordinaria número 44, de fecha 03 de Agosto de 2009, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1970, de fecha 04 de Agosto de 2009. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 2.355, de fecha 23 de Septiembre de 2009.

TERCERO: La Municipalidad entrega al "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO", una subvención por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente en el cumplimiento del objetivo aprobado, que es el financiamiento de:

- Mejoramiento de infraestructura.
- Construcción de camarines para la rama femenina de fútbol.

JURIDICA
31 DIC 2009
RECEPCION



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.005 Otras Personas Jurídicas Privadas**.

QUINTO: Corresponde a la Dirección de Obras Municipales la función de Unidad Técnica Municipal, responsable de asesorar a la institución beneficiada en la inversión de los fondos asignados.

SEXTO: El "CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que el **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

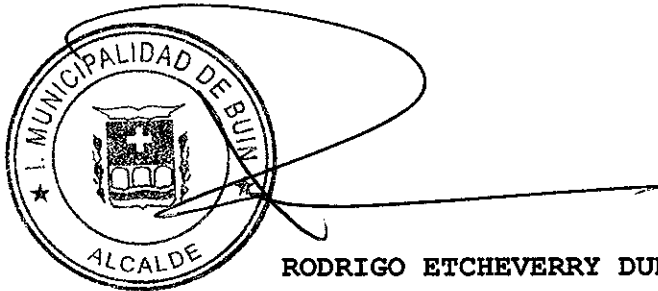
VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
 BUIN
ASESORIA JURIDICA
 BUIN
DIRECCION DE OBRAS
 BUIN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BUIN
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>88</u>
BUIN <u>23 DIC 2009</u>



DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 8 (ocho) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Mario Eugenio Carrasco Estrella, para representar legalmente a la Institución **CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO**, consta en Certificado de Vigencia N° 13828, de fecha 07 de Diciembre de 2009 del Ministerio de Justicia, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.

VISACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA
DIRECCION DE OBRAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SECRETARIA MUNICIPAL
CONTRATO N° <u>88</u>
BUIN <u>23 DIC 2009</u>



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

I. **MUNICIPALIDAD DE BUIN**



MARIO EUGENIO CARRASCO ESTRELLA
REPRESENTANTE

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL COMERCIO